Tunja, 28 de agosto de 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ.

Que como uno de los órganos del sistema de seguridad social en salud la ley 100 de 1993 estableció que la nación o las entidades territoriales a través de las empresas sociales del estado prestarían el servicio de salud, las cuales tienen una categoría especial de entidad pública dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, tal y como se consigna en el art. 194 del ibídem.

Que mediante decreto 1529 del 27 de diciembre de 1995, el gobernador del departamento de Boyacá de 2019 restructuró a hospital psiquiátrico como una empresa social del estado del orden departamental, sometida al régimen jurídico previsto en los arts. 194 al 197 de la ley 100 de 1993. Mediante la ordenanza no. 013 del 14 de mayo de 1997 la asamblea de Boyacá modificó la denominación de la empresa social del estado hospital psiquiátrico por la de, empresa social del estado centro de rehabilitación integral de Boyacá.

Que la ese se constituye como una entidad pública descentralizada de categoría especial y de orden departamental cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, especializados en salud mental, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que como empresa social del estado, el centro de rehabilitación integral, se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la ley 100 de 1993 demás normatividad complementaria; que para el cumplimiento de las funciones misionales debe ejecutar actividades administrativas en forma ordenada y racional.

Que, en materia de contratación, la ese se rige por el derecho privado, y especialmente por el estatuto de contratación propio, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en las normas de contratación general de la administración pública y cumpliendo con los principios de la función administrativa que se encuentran en el art. 209 de la carta política.

que el estatuto de contratación de la empresa social del estado centro de rehabilitación integral de Boyacá vigente fue aprobado por la junta directiva mediante acuerdo No.100.10.03.01 de fecha 13 de enero de 2026.

1.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la ESE no puede ser ajena a este principio y debe buscar que los temas de la contratación que maneja la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Que, dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública.

Que, la Ley 489 de 1998 en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación, o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicio de salud se sujeta al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que, el Decreto 1879 del 3 de enero de 1994 dispone: La Empresas Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que como política del Gobierno Nacional, los procesos de formalización laboral son una prioridad que permite garantizar la dignificación del empleo público a través de la vinculación del personal necesario para el cumplimiento efectivo y eficiente de la administración pública.

Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública, emitió la "Guía de fortalecimiento institucional", a través de la cual describe el paso

a paso que cada entidad pública debe surtir para la elaboración del documento técnico de fortalecimiento institucional, derivado de la realización de un estudio técnico y financiero de formalización laboral, en el cual se contemple como mínimo el análisis técnico y legal que evalúa las cargas de trabajo, los procesos y las necesidades de personal de una entidad para pasar los empleos informales o temporales a una planta formal y digna.

Que en este contexto, la Circular Conjunta 100-005 – 2022, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, define los "*Lineamientos del Plan de Formalización del Empleo Público En Equidad - Vigencia 2023*", teniendo como parámetro la necesidad de que la formalización del empleo público se promueva teniendo en cuenta los siguientes mecanismos:

> *(i) la provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia; (ii)* ***la ampliación de las plantas de personal existentes, siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan*** *(iii) la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocrático y vocación de permanencia; y, (iv) el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales*" (negrilla fuera del texto).

Que por su parte el artículo 82 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), establece que:

> "*El Gobierno nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, liderará el diseño e implementación de un plan de formalización del empleo público, que contribuya a que los órganos, organismos y entidades de la Administración Pública provean todos los cargos de las plantas de personal, la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y se haga un uso racional de la contratación por prestación de servicios. El Departamento Administrativo de la Función Pública propondrá los ajustes normativos necesarios para viabilizar la transformación institucional del Estado*".
>
> *Todos los cargos de las plantas de personal,* ***la creación de nuevas modalidades de acceso al empleo público y la contratación por prestación de servicios, estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia fiscal****, al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto de Mediano Plazo* (negrilla fuera del texto).

Que en esta directriz técnica y legal se establece que la transición de contratistas por prestación de servicios hacia plantas de personal (permanentes o temporales) debe autofinanciarse utilizando exclusivamente los recursos ya asignados a los contratos de prestación de servicios, garantizando **cero impactos fiscales adicionales.**

Que es así como la ESE en cumplimiento de lo anterior, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 047 de 2025, a través del cual se contrataron los servicios profesionales para "la actualización e implementación del estudio técnico y financiero de formalización laboral" de la ESE, de acuerdo con la metodología y directrices vigentes emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública para tal fin.

Que como resultado de este estudio, la contratista elaboró y presentó en le mes de octubre de 2025, a la junta directiva una propuesta de actualización técnica y económica para la creación de la planta de empleos de carácter temporal de acuerdo con la normatividad vigente y las condiciones institucionales, **financieras** y políticas de la ESE, sustentando dicho estudio, en el análisis de cargas laborales, la revisión del cumplimiento normativo de cargos, el análisis de procesos y procedimientos asociados, ejecutados en la prestación de los servicios, **y el análisis de la situación financiera de la ESE**, entre otros; quedando pendiente por definirse por parte de este órgano colegiado la suerte del estudio presentado y por ende la implementación o no de la planta propuesta.

Que, es así como de acuerdo con el análisis financiero realizado en el cual se tomaron cinco años atrás y se proyectó a cinco años también, el resultado reflejó la posibilidad de crear tan solo un (01) empleo de carácter temporal al interior de la entidad, que en razón a la demanda en la prestación del servicio y la insuficiencia de personal en la planta de personal, no pueden ser realizadas por personal de planta, dado que además, dichas funciones no se encuentra previstas en el cargo creado en la planta de personal vigente a la fecha; siendo el cargo a crear, más que necesario para desarrollar programas y proyectos de duración determinada al interior de la institución.

Que el estudio técnico y financiero en el cual se determina la necesidad de crear un (01) empleo de carácter temporal al interior del ESE cumple con la política nacional en la cual se establece que las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público solo podrán ser adelantadas **cuando dicha reforma sea a costo cero** o genere ahorros en los gastos de la entidad. Estudio técnico y financiero que reposa en el expediente contractual del contrato de prestación de servicios 047 de 2025.

Que, consecuentes con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4 del Decreto 1083 de 2015, es cual reza que "Elaborado el estudio o justificación técnica y financiera para la creación de la planta de empleo de carácter temporal de la Empresa Social del Estado del orden territorial deberá someterse a la aprobación de la respectiva junta directiva, la cual expedirá el acuerdo de creación".

Que, mientras se surte el trámite correspondiente ante la Junta Directiva y se adopta o no el respectivo acto administrativo de creación de la planta temporal, la E.S.E. debe garantizarse de manera continua, oportuna y eficiente la prestación de los servicios de salud

a su cargo, evitando afectaciones en la continuidad, calidad, seguridad y oportunidad de la atención de los usuarios.

Que, hasta tanto no se cuente con el acuerdo de creación; la ESE requiere disponer del personal tanto asistencial como administrativo, que, durante la prestación de sus servicios y acorde a la demanda de estos, se vaya requiriendo; personal, que por tratarse de actividades que no pueden realizarse por el personal de planta, o que por su carácter especialísimo requiere de conocimientos y experiencia con la que no cuenta el personal formalizado, o que por el volumen de trabajo supera la capacidad laboral del personal, deben prestarse por personal en misión, a través de una figura autorizada por la ley.

Que de igual manera contemplando, que de acuerdo con el estudio técnico y el especialmente el resultado del componente financiero y la disponibilidad presupuestal de la ESE que arrojo el mismo, la institución, no pueden formalizar más cargos que el antes mencionado, por lo tanto requiere seguir garantizando la disponibilidad permanente del personal que cubra temporalmente los servicios tanto asistenciales como administrativos que se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la ESE.

Que, en desarrollo de su objeto misional, la E.S.E. requiere disponer de personal asistencial, administrativo, técnico, profesional y de apoyo suficiente para atender las necesidades derivadas de la operación institucional, especialmente aquellas asociadas con la prestación de servicios de salud mental, el incremento de la demanda, y las necesidades extraordinarias o transitorias que se presenten durante la vigencia.

Que, a través del Decreto 1433 de 1983, se configuró la naturaleza y características de la prestación del servicio temporal en Colombia, adquiriendo formalmente su definición y alcance en la Ley 50 de 1990 de reforma laboral expidiendo de manera consecutiva el Decreto Reglamentario 4369 de 2006, señalando que es el servicio contratado por la empresa usuaria con la Empresa de Servicios Temporales frente a los trabajadores, debiendo responder no sólo del pago de sus salarios sino de todas sus prestaciones, proporcional al tiempo laborado cualquiera que éste sea, y demás prerrogativas que concede la legislación laboral a cualquier trabajador.

Que, por definición, las empresas de servicios temporales (EST), son aquellas que contratan la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador.

Que, ésta contratación se ha fundamentado jurídicamente en la posibilidad que da la Ley 1438 de 2011, mediante la cual se establece de manera generalizada que las Empresas Sociales del Estado, para el desarrollo de sus funciones, pueden adelantar actividades a

través de la contratación con terceros, entidades privadas, empresas Sociales del Estado de mayor nivel o con operadores externos en virtud a que constituyen una forma de colaboración siempre que se cumpla con la normatividad vigente y con las normas de calidad.

Que, así mismo la Corte Constitucional, a través de la Sentencia de Constitucionalidad No. C- 171 de 2012, se pronuncia con respecto a la potestad con que cuentan las ESE, para contratar servicios profesionales, técnicos y de apoyo, a través de un tercero, indicando que "en relación con esta norma, la Corte encuentra que efectivamente la norma prevé una facultad o una potestad general otorgada a las Empresas Sociales del Estado para que **puedan desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros,** siempre y cuando se verifiquen las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad" (negrilla fuera del texto).

Que, este tipo de contrato se caracteriza por cuanto es una alternativa de apoyo a las entidades en el desarrollo de sus actividades a través de una prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión en el que se hace envío de trabajadores en misión, reguladas por la ley 50 de 1990, en el artículo 71 al 94, especificando que los servicios temporales de colaboración por los cuales una empresa usuaria podrá acudir a la contratación de una EST, que se ejecutan a través de trabajadores en misión y que se encuentran definidos así: 1. Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6º del Código Sustantivo del Trabajo. 2. Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad. 3. Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los periodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios (...) (Artículo 77).

Que, frente a esta tipología contractual, es importante tener en consideración que una vez celebrado, no tendrá ningún vínculo laboral con el trabajador en misión, siendo la empresa de servicios temporales o EST (cómo comúnmente se le denomina) quien ostenta la calidad de empleador y sobre quien recae la totalidad de las obligaciones y acreencias laborales que se generen con ocasión del contrato de trabajo. Esto quiere decir que la ESE al celebrar el contrato, deberá considerar únicamente el pago por la prestación efectiva de los servicios profesionales, técnicos y de apoyo del personal en misión, los cuales se cancelarán de manera integral, previa concertación, que se deberá perfeccionar con el contrato resultante que se realice de acuerdo con el modelo contractual estipulado en el Manual y Estatuto Interno de Contratación.

Que, la demanda de servicios a incrementado; situación, que de suyo incrementó la necesidad de disponer de un mayor número de personal, tanto profesional, como técnico, auxiliar y de apoyo, para el desarrollo de actividades propias de servicios asistenciales, así

como del proceso de planeación, organización, disposición y contratación de ese personal y de los servicios, insumos, equipos, y elementos requeridos para su funcionamiento.

Que, aunado a lo anterior, el Gobierno Nacional a través de su política pública de salud mental, ha conminado a las instituciones prestadoras de estos servicios a "visibilizar la salud mental como un asunto de todos, una prioridad, y la necesidad de que las personas, instituciones y diferentes sectores sociales y comunitarios hagan su parte para fortalecer la salud mental de todos y toda, redoblar esfuerzos para garantizar la atención oportuna y con calidad de las personas que tienen problemas y trastornos mentales, generando acciones tendientes a reducir el estigma y discriminación asociados a la salud mental, fortalecer los esfuerzos tendientes a generar condiciones en el territorio, que permitan un mayor trabajo intersectorial para la prevención de la conducta suicida, entendiendo esta como el peor desenlace en salud mental".

Que, así mismo la política pública de salud mental adoptada mediante Ordenanza 07 de 2020, emitida por la Asamblea Departamental de Boyacá, contempla dentro de sus objetivos, la necesidad de "mejorar el acceso, calidad y oportunidad de la atención en salud mental a través de la ampliación de la oferta de servicios en salud integrales, el involucramiento intersectorial y multi-actor, y el fortalecimiento del agenciamiento comunitario".

Que, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, oferta los servicios de salud mental a un aproximado de 1.267.378 personas distribuidas en los 123 municipios del departamento de Boyacá y a población de los departamentos aledaños (*base de datos BDUA Reporte afiliados por departamento y municipio 2025). 7

Que, de acuerdo con los registros asistenciales de nuestra institución, para la vigencia 2025 encontramos una cifra superior a 1.346 pacientes que recibieron atención hospitalaria por la especialidad de psiquiatría y 18.951 atenciones por consulta externa, aunado a que se tendrá una proyección mayor para la presente vigencia, debido al aumento de la capacidad instalada que inició en febrero del presente año.

Que, adicionalmente, la E.S.E. ha venido adelantando acciones relacionadas con la ampliación de servicios, fortalecimiento de la capacidad instalada, mejoramiento de procesos y procedimientos y desarrollo de estrategias orientadas al mejoramiento de la atención al usuario, su familia y su entorno, lo cual genera necesidades adicionales de talento humano que deben ser atendidas de manera planificada y acorde con la capacidad financiera institucional.

Que la necesidad de fortalecer temporalmente el recurso humano no se limita a los servicios asistenciales, sino que comprende igualmente aquellos procesos administrativos y de

apoyo que resultan indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y misionales de la E.S.E.

Que, de acuerdo con lo expuesto, la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E, requiere contratar la prestación de servicios profesionales, técnico y de apoyo de personal en misión para que apoye la ejecución de las actividades que en las diferentes áreas de la institución deben desarrollarse.

Que, de acuerdo con la certificación emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera, en su calidad de responsable del proceso de talento humano, la E.S.E. a la fecha no cuenta actualmente dentro de su planta de personal con el número suficiente de profesionales, técnicos y auxiliares, ni con la totalidad de los perfiles requeridos, para atender la demanda actual de servicios tanto asistenciales como administrativos. Certificación que hace parte integral de la presente necesidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario acudir, de manera temporal y bajo las condiciones y límites establecidos en la legislación vigente, a una Empresa de Servicios Temporales legalmente autorizada que pueda suministrar trabajadores en misión con los perfiles requeridos, garantizando que estos cumplan los requisitos legales, académicos, técnicos, de experiencia y de seguridad y salud en el trabajo exigidos para el desarrollo de las actividades correspondientes con oportunidad a las necesidades de atención en salud mental demandada por parte de los usuarios objeto de los contratos de prestación de servicios de salud, suscritos por la ESE y las diferentes ERP

Que la contratación que se proyecta deberá orientarse exclusivamente a atender las necesidades institucionales identificadas y justificadas, procurando que el recurso humano suministrado corresponda a los perfiles efectivamente requeridos y que su permanencia se encuentre determinada por la necesidad temporal que dio origen a la contratación.

Que la E.S.E. deberá garantizar que la ejecución contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia, economía, planeación, transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos, estableciendo mecanismos de seguimiento que permitan verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que, a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo, para un periodo de **dos (02) meses,** de manera que durante este periodo se deberá continuar con las acciones institucionales encaminadas a determinar las necesidades definitivas de talento humano, la viabilidad financiera y las alternativas de vinculación que correspondan dentro del proceso de formalización laboral.

Que, en consecuencia, la Entidad requiere contratar a una persona jurídica, autorizada por el Ministerio de Trabajo, quien garantice la correcta prestación de los servicios de personal profesional, técnico y de apoyo, en misión.

Que la necesidad del servicio a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION PROFESIONAL, TECNICO Y DE APOYO A LA GESTION, PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA ESE CENTRO DE REAHBILITACION INTEGRAL DE BOYACA-CRIB.

3. IDENTIFICACIÓN DEL O|BJETO A CONTRATAR DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios de personal temporal

4. MODALIDA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, con énfasis en enfermedades de salud mental, enmarcados dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia del sistema de seguridad social en salud.

Que la autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

Que de conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que fundados en las características de la Administración, entre ellas la actividad racional, que ha sido definida por el Dr. Martín Mateo, como "...la administración es una actividad eminentemente racional..." "...el mundo del derecho y si implica cierto rigor intelectual, cierta ordenación de actividades, y la administración en cuanto que es un complejo ordenado para la ejecución de determinados fines, debe sujetarse a un esquema que viene dada por el derecho y dentro del mismo, sin que ello suponga antagonismo con los principios jurídicos, debe perseguirse la máxima eficacia con ayuda de técnicas que para ser perfectamente importadas del sector privado...". En suma, al tratarse la Administración de Gerencia de intereses públicos, se debe mencionar que de todas maneras la dirección de ésta como función administrativa, está precedida por la noción del servicio público desarrollada con fundamento los postulados de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, tal como lo impone el artículo 209 de la Constitución. Tiene un sustrato de moralidad y un fundamento legalidad del cual no podrá apartarse, pues los administrados también están protegidos contra la arbitrariedad de la misma entidad oficial con posibilidades para defenderse de las desviaciones estatales.

Que a través del Acuerdo No. 100.10.03.01 del 13 de enero de 2026, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, consagró el Estatuto Interno en la Contratación de esta entidad, fundado en lo establecido en el numeral 6°el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, y la disposición que se encuentra en el artículo 76 de la ley 1438 del año 2011, así como las Resoluciones 5185 de 201 y 1440 de 2024.

Que, revisado el Estatuto de contratación de la entidad, se encuentra que la necesidad de satisfacer con la celebración del contrato a suscribir, no se encuentra dentro de aquellos que requieren autorización previa por parte de la Junta Directiva como se ha establecido en el **parágrafo segundo del artículo 7** del ejusdem.

Que para contextualizar el alcance de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión será prudente acudir al contenido del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que especifica:

> "...Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. **Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas**, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, **es imposible atender la actividad con personal de planta**, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la

contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.**

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que por su parte el articulo segundo del Decreto 4369 de 2006, define a la *Empresa de Servicios Temporales*, "*como aquella que contrata la* ***prestación de servicios*** *con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades,* ***mediante la labor desarrollada por personas naturales****, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador*" (negrilla fuera del texto).

Que el artículo 17 del Acuerdo plurimencionado en este estudio, ha establecido cuál es el procedimiento mediante el cual la empresa podrá contratar de **manera directa** bienes, obras o servicios requeridos para el correcto funcionamiento y realización de los fines de la entidad, señalando que se acudirá a este procedimiento cuando se presenten las siguientes condiciones:

1.2 *Sin consideración a la cuantía, es decir por la* ***NATURALEZA*** *del contrato, la ESE podrá contratar por modalidad directa, con persona natural o jurídica que esté en capacidad de contratar observando los precios del mercado en los siguientes eventos.*

> ***i) Para la prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión,*** *o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Que la prestación de servicios a contratar corresponde a los servicios profesionales técnicos y apoyo.

Que considerando la naturaleza del contrato, el presente proceso se adelantará por la modalidad de **contratación directa**.

5. PLAZO Y FORMA DE DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **29 de octubre de 2026** o hasta agotar presupuesto, eventualidad que ocurra primero.

5.2 FOMA DE ENTREGA: En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB.

6. ESTUDIO DE MERCADO Y/O JUSTIFICACION DEL VALOR PRESUPUESTO

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ha estimado el valor del presente servicio, teniendo como parámetro el estudio de mercado en el cual se tomaron dos propuestas recibidas de las tres invitaciones a cotizar enviadas, seleccionando la oferta de **menor valor,** así.

ESTUDIO DE MERCADO EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES					
DESCRIPCION DE CARGOS REQUERIDOS				% AIU	
ITEM	No. CARGOS	CARGO	SALARIO BASICO	PROPUESTA 01- IOLAVORANDO	PROPUESTA 02- LABORAMOS SAS
1	12	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL	$ 4.637.609	10%	12%
2	44	AUXILIARES DE ENFERMERIA	$ 1.750.905		
3	1	AUXILIARES DE ENFERMERIA - APOYO NEUROLOGIA	$ 1.850.905		
4	20	ENFERMERO PROFESIONAL	$ 2.964.000		
5	3	REGENTE DE FARMACIA	$ 1.912.575		
6	1	REGENTE DE FARMACIA MT	$ 892.535		
7	3	TRABAJADORA SOCIAL	$ 2.771.267		

8	3	PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL	$ 3.214.316		
9	5	PSICOLOGO CLINICO	$ 3.695.466		
10	1	PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CLINICA, SEGUIMIENTO EGRESOS-PARTICIPACION SOCIAL.	$ 3.695.466		
11	1	PROFESIONAL DE BACTERIOLOGIA MT	$ 3.550.000		
12	2	CONDUCTORES	$ 1.750.905		
13	1	CONDUCTORES MT	$ 875.453		
14	1	ENTRENADOR FISICO	$ 2.771.267		
15	11	AUXILIARES DE APOYO ASISTENCIAL	$ 1.750.905		
16	2	AUXILIARES DE APOYO	$ 2.080.000		
17	3	AUXILIARES DE MANTENIMIENTO	$ 1.750.905		
18	1	PROFESIONAL APOYO CONTRATACION Y JURIDICA	$ 2.700.000		
19	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO (CONTRATACION)	$ 5.141.760		
20	1	PROFESIONAL APOYO PRESUPUESTAL	$ 3.120.000		
21	1	PROFESIONAL CARTERA, MERCADEO Y REFERENCIA	$ 4.000.000		
22	1	PROFESIONAL SISO	$ 3.500.000		
23	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (T.HUMANO)	$ 4.637.609		
24	1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (GESTION JURIDICA)	$ 4.637.609		

25	1	PROFESIONAL GLOSAS	$ 2.731.560		

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **328** del 28 de **agosto** de 2026, afectando el Rubro No. **2.1.2.02.02.009.01** denominado: **Servicios Personales Indirectos**, y el Rubro No. **2.4.5.02.09.02** denominado: **Servicios Personales Indirectos** expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con el análisis de las actividades que deben cumplirse en el desarrollo del contrato a suscribir, y atendiendo al valor mes por perfil cotizado por la oferta seleccionada, multiplicado por la proyección de personal requerida para los dos meses y tres días de prestación de servicio (de la cual se adjunta copia al presente), y considerando la disponibilidad con que cuenta la ESE a la fecha, se ha establecido un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.520.000.000)** incluido IVA del 19 %; aplicable al AIU del 10%; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, y el art. 46 de la Ley 1607 de 2012 que lo modifica y los diferentes conceptos de la DIAN.

El valor del contrato comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o Municipal legales vigentes a la fecha en que se efectué dicha contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

9. FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá pagará al Contratista favorecido el valor total del contrato en **PAGOS MENSUALES**. El valor mensual dependerá del personal en misión suministrado en el mes a cancelar, multiplicado por los valores ofertados en la propuesta; previo informe de cumplimiento por parte del supervisor además de la presentación de los siguientes documentos: cuenta de cobro o factura, anexando informe de actividades, copia del pago de seguridad social integral (EPS, Pensión, ARL), según normatividad vigente, así como la constancia de pago de salarios y

demás prestaciones sociales de cada uno de los trabajadores que estén prestando el servicio.

PARÁGRAFO. - Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

10. DEFINICION TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBE ACREDITAR EL FUTURO CONTRATISTA.

10.1 COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL CONTRATO

Para la prestación de los servicios profesionales técnicos y de apoyo, el contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con el recurso humano disponible para proveer tal necesidad, la cual será por cuenta y riesgo del contratista.

El contratista se hará cargo de brindar el personal en misión que ejecutará el contrato. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con el recurso humano disponible para proveer tal necesidad, la cual será por cuenta y riesgo del contratista, bajo los siguientes perfiles:

Personal requerido

AREA ASISTENCIAL

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	MEDICO GENERAL
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.

CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS.
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital - avanzado
	Certificación curso diagnóstico y manejo del Dengue - OPS
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificado competencias esenciales para el cuidado del donante expedido por el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	12

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**ENFERMERO PROFESIONAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional de Enfermería
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.

CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	20

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE ENFERMERÍA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Técnico o auxiliar de Enfermería
EXPERIENCIA:	6 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS

	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	44

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**TRABAJADOR SOCIAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional en Trabajo Social
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	03

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE TERAPIA OCUPACIONAL**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título Profesional de Terapia Ocupacional
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	03

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PSICÓLOGO CLÍNICO**
CALIDAD ACADÉMICA:	• Título profesional en Psicología • Título de Posgrado en Psicología Clínica
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación curso manejo y Gestión del duelo (20 horas)
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital avanzado
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	05

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA CLINICA, SEGUIMIENTO EGRESOS- PARTICIPACION SOCIAL.**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en Psicología y/o trabajo social
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.

CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación curso manejo y Gestión del duelo (20 horas)
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**REGENTE DE FARMACIA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Técnico o Tecnólogo en Regencia de Farmacia
EXPERIENCIA:	6 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Certificación vigente de curso Humanización
	Inscripción en RETHUS
	El talento humano en salud cuenta con constancia de asistencia en las acciones de formación continua para la atención y el tratamiento del consumidor de sustancias psicoactivas, adicciones y en salud mental

	Certificación Atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	03 y una medio tiempo

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**ENTRENADOR FÍSICO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título, títulos obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional y/o certificados de aptitud ocupacional expedidos por la entidad educativa competente.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE BACTERIOLOGÍA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título de Bacteriólogo
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.

CERTIFICACIONES:	Certificado de titulo o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Constancia de asistencia en las acciones de formación continua en las actividades relacionadas con laboratorio clínico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Certificación atención a víctimas de violencia sexual
OTROS REQUERIMIENTOS	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional por CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V), la cual debe tener una vigencia como mínimo por el tiempo de duración del contrato.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE APOYO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	24 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES	Las requeridas por el sistema único de habilitación y MIPG.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	02

CARACTERÍSTICA	SERVICIO

DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE APOYO ASISTENCIAL
CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES	Las requeridas por el sistema único de habilitación y MIPG.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	11

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	AUXILIAR DE ENFERMERÍA – APOYO NEURODIAGNOSTICO
CALIDAD ACADÉMICA:	Técnico o auxiliar de Enfermería
EXPERIENCIA:	6 meses relacionada
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
	Registro Único Nacional de Talento Humano en salud RETHUS
	Certificación vigente de curso de formación continua para la atención a víctimas de violencia sexual
	Certificación vigente de Formación continua para la atención y tratamiento en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas y adicciones.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.

	Certificación vigente curso para la atención a víctimas de ataques con agentes químicos.
	Certificación vigente de Formación continua en el proceso neuro diagnóstico (Apoyo en la preparación y toma de exámenes como Video telemetrías- polisomnografías).
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**CONDUCTOR**
CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional
	Certificación vigente comando operativo de vehículos de emergencia (Cove).
	Certificación vigente de Curso de Primeros Auxilios.
	Certificación vigente de Curso de Soporte vital básico.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
	Licencia de Conducción como mínimo B1 vigente.
	Las requeridas por el sistema único de habilitación o MIPG.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	03

AREA ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION**
CALIDAD ACADÉMICA:	• Título profesional en Derecho. • Especialista en derecho administrativo o de contratación pública.
EXPERIENCIA:	48 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION TALENTO HUMANO**
CALIDAD ACADÉMICA:	- Título profesional en derecho
EXPERIENCIA:	36 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GESTION JURIDICA**
CALIDAD ACADÉMICA:	- Título profesional en administración
EXPERIENCIA:	36 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE APOYO AL PROGESO DE GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION**
CALIDAD ACADÉMICA:	- Título profesional en derecho
EXPERIENCIA:	6 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO

DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL DE APOYO AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS.**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en administración y/o área de la salud y/o especialización en auditoria.
EXPERIENCIA:	- Profesional en el área de la salud, de mínimo 12 meses. - Profesional en el campo de la contratación de servicios de salud y/o auditoria de los mismos, de mínimo 12 meses.
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL CARTERA, MERCADEO Y REFERENCIA**
CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en administración y/o Contaduría
EXPERIENCIA:	24 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PERSONAL DE APOYO A LA GESTION DE INGRESOS, GASTOS Y RETRIBUCIONES.**

CALIDAD ACADÉMICA:	Título profesional en administración y/o Contaduria
EXPERIENCIA:	06 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
CALIDAD ACADÉMICA:	Profesional SST Título profesional con especialista en seguridad y salud en el trabajo. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Curso de capacitación virtual de 50 horas en SGSST.
EXPERIENCIA:	12 meses de experiencia profesional relacionada
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título o de títulos obtenidos en el extranjero con copia de la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	01

CARACTERÍSTICA	SERVICIO
DESCRIPCIÓN	**AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**

CALIDAD ACADÉMICA:	Bachiller
EXPERIENCIA:	12 meses
TIEMPO QUE SE REQUIERE:	Según necesidad
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Rehabilitación integral de Boyacá y desplazamientos requeridos por la ESE.
CERTIFICACIONES:	Certificado de título de bachiller o título de bachiller obtenidos en el extranjero copia de la resolución de convalidación expedida por el ministerio de educación nacional.
	Certificado de trabajo en alturas.
	Certificación de formación continua en humanización de servicios.
PROMEDIO DE PERSONAL EN MISION	03

VARIACION DE LA NECESIDAD DEL PERSONAL

Durante la ejecución del contrato, la ESE se reserva el derecho de solicitar al contratista aumentar o disminuir el número de personas establecidas en el contrato, para la prestación del servicio y de acuerdo con las necesidades de la institución. Así mismo se reserva el derecho a solicitar cambios en la ubicación del personal.

El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio en la E.S.E. a las siguientes entidades:

- Entidad Promotora de Salud,
- Fondo de Pensiones,
- Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Laborales.

El proponente deberá garantizar que en caso de que se le presente alguna eventualidad a uno de su personal, contará con trabajador disponible para el remplazo en un término **no mayor a una (1) hora**, para lo cual deberá tener a disposición dicho personal, que le permita prestar el servicio de forma continua.

RELACIÓN LABORAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

El personal designado por el proponente para la prestación del servicio objeto de la contratación, será de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la entidad contratante de toda relación, y compromiso de naturaleza laboral. Por lo cual será el

contratista el único responsable de asumir todos los salarios y prestaciones de sus empleados, que establezca la ley y que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada del personal que prestará los servicios y de solicitar los soportes que considere pertinente cuando así lo requiera.

Nota: Teniendo en cuenta que el pago de salarios y prestaciones sociales del personal en misión es responsabilidad exclusiva de la empresa temporal, esta deberá garantizar el pago de sus salarios, dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes. Lo anterior independientemente de los pagos que en su condición de contratista trámite ante la ESE o le sean cancelados.

CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA DEL PERSONAL

El proponente deberá contar con el personal idóneo, con experiencia, debidamente capacitado, que garantice la prestación del servicio con calidad, reuniendo condiciones personales óptimas, con características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, seriedad, honestidad, presentación personal, capacidad de manejo, y adecuada utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor

DOTACION E IDENTIFICACION

El contratista deberá garantizar que el personal propuesto por el oferente seleccionado para la prestación del servicio permanezca debidamente uniformado, con el logo de la empresa contratante, garantizando una excelente presentación personal, que cumpla además con los requisitos dispuestos en las normas de habilitación de servicios de salud al respecto.

Necesariamente, el personal antes mencionado, deberá usar, como mínimo, traje anti fluido, gorro, tapabocas, y guantes, zapatos antideslizantes cerrados al momento de prestar el servicio.

De igual manera el personal que deba prestar el servicio deberá estar debidamente identificado, mediante carne, el cual es obligatorio portar durante el tiempo de prestación del servicio, de lo contrario el trabajador o trabajador en misión, no podrá ingresar a las instalaciones de la ESE.

PROPUESTA DE AIU

El proponente deberá indicar en su cotización económica el porcentaje de AIU para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

El AIU se aplicará sobre los ingresos del trabajador representado en: Salarios, prestaciones sociales, variables, bonos no constitutivos de salarios, auxilios de rodamiento, horas extras. Auxilios de algún tipo.

El valor que se oferte como AIU dentro de la cotización incluye todos los gastos, costos directos o indirectos e impuestos en que deberá incurrir el contratista para la adecuada ejecución de la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que el contratista, como empleador de personal en misión, es el responsable de realizar la liquidación de la nómina respectiva; en este sentido se compromete a mantener indemne a la ESE, por cualquier error en la liquidación de la misma.

El contratista deberá contar permanentemente con personal pre-seleccionado y evaluado, de tal manera que pueda responder con una vinculación en un tiempo mínimo cuando se presente aumento de producción o al cambio inmediato del personal que renuncia o es retirado por baja productividad, o incapacidad etc.

El proceso de selección deberá contener como mínimo:

-Prueba de conocimiento teórico – práctico, si es requerido; En este caso el contenido de la prueba será suministrada por la ESE.

- Prueba o pruebas técnicas que evalúen las competencias acordes al cargo.

-Informe de entrevista cuando sea selección uno a uno, cuando sea masivo una hoja que documente la entrevista con los apartes más importantes de ubicación, experiencia y nivel académico.

-Verificación de cursos, documentos, verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de delitos sexuales y de medidas correctivas, así como de todos aquellos que la legislación colombiana exija para su participación en la prestación de servicios de salud en una institución de salud pública.

RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección del personal, corresponde a la empresa de servicios temporales, la cual deberá estar en contacto permanente con la in house asignado para la ESE, apoyándolo en la estrategia y verificando el cubrimiento de vacantes el cual deberá corresponder a los tiempos exigidos en el contrato; dicho seguimiento deberá ser documentado y auditable.

PERSONAL ASIGNADO A LA ESE

El contratista deberá contar con los profesionales y personal de apoyo a la gestión que requiera asignar, para la correcta ejecución del contrato. Estas personas deberán realizar actividades en las instalaciones del contratista y asistirán de manera regular y programada a reuniones de seguimiento en las instalaciones de la ESE. Igualmente, las personas asignadas deberán adherirse a los cuadros de turno, horario de atención o laboral, establecido por la ESE.

El contratista deberá estar en capacidad de atender todos los procesos administrativos de reclutamiento, selección, contratación, pago de nómina, procesos disciplinarios, procesos de formación, procesos de bienestar y procesos de seguridad y salud en el trabajo entre otros desde Tunja.

FORMACION Y ENTRENAMIENTO

El centro de rehabilitación integral requiere que el personal en misión se capacite en los El centro de rehabilitación integral requiere que el personal en misión se mantenga actualizado y capacitado en temas como:

Liderazgo: Procesos de formación mínimo de 40 horas y máximo de 120 horas, para este caso se segmentará la población objetivo, considerando los cargos que incluyen manejo de personal.

Servicio al cliente: Implica la realización de talleres y actividades recurrentes y continúas para sensibilizar al trabajador en misión sobre su comportamiento, servicio y respuesta que deberá dar a todos los grupos con los que se interactúa. Esta es una formación que va dirigida a toda la población.

Comunicación Asertiva: Realización de talleres y actividades recurrentes y continuas para sensibilizar al trabajador en misión sobre la comunicación y respuesta que se deberá impartir a todos los grupos con los que se interactúa. Esta es una formación que va dirigida a toda la población.

Imagen y Protocolo: Realización de talleres y actividades recurrentes y continuas para sensibilizar al trabajador sobre su presentación personal y normas de urbanidad, teniendo en cuenta que interactúa directamente con los clientes finales. Esta es una formación que va dirigida a toda la población.

Fortalecimiento en Habilidades blandas: Realización de talleres y actividades para todos los trabajadores.

Prevención de Acoso y Violencias: Protocolos de no discriminación, prevención de violencia de género y acoso laboral.

Primeros Auxilios Psicológicos: Herramientas de contención emocional y manejo inicial de crisis o conductas autolesivas.

Habilidades Sociales y Competencias Comportamentales: Fomento del buen clima laboral, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.
Prevención de Sustancias Psicoactivas (SPA): Programas orientados a desincentivar el consumo de alcohol y drogas en entornos laborales.

Discapacidad y el registro de para la localización y caracterización de las personas con discapacidad: busca fortalecer los elementos conceptuales, normativos y procedimentales para que los profesionales de la salud implementen correctamente el procedimiento de certificación y el registro oficial (RLCPD).

Así como las que, por necesidad del servicio, los procesos que adelanta la ESE y requerimientos de orden legal normativo se requieran.

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

El contratista, deberá participar destinando los recursos y apoyo necesario para el desarrollo de las actividades programadas. El contratista, deberá participar destinando los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que por plan de bienestar social e incentivos se programen por la ESE, asignando el recurso humano requerido como apoyo para el desarrollo de estas actividades y destinando los recursos económicos necesarios para tal fin.

Estos programas y actividades están dirigidos al 100% del personal en misión contratado por el proponente.

Actividades de bienestar social e incentivos programadas por la ESE.

TRAMITE DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista se obliga a atender los requerimientos puntuales de los trabajadores y las situaciones que durante la dinámica del cumplimiento de su actividad se llegara a presentar.

SERVICIOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, requiera durante la ejecución del contrato de suministro de servicios asociados al objeto contractual no previstos en este, la entidad aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato designado cotizará el servicio solicitado, detallando: características de perfil ocupacional, de las actividades a realizar y valor unitario.
- La entidad realizará el respectivo sondeo en el mercado local a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado.
- Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.
- Si este servicio se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo servicio dentro del objeto contractual
- En el caso que la demanda de servicios de la entidad requiera modificaciones de los perfiles y las horas de los servicios contratados, se suscribirá el correspondiente documento que se ajuste necesidad.

Se suscribirá documento entre el representante legal de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y el contratista, autorizando la inclusión de dichos servicios para la ejecución del contrato.

Dentro de la oferta se deberá considerar que:

- El contratista deberá aportar copia de los exámenes de Ingreso, Periódico (Cada Año) y retiro.
- Los exámenes básicos de ingreso estarán a cargo del empleador como legalmente está establecido.
- Adicionalmente se debe garantizar que el personal ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO contratados cuenten con el **esquema de vacunación definido por la ESE.**

Así mismo, debe garantizarse que el personal en misión cumpla con las vacunas contra el COVID-19 en un mínimo de 02 dosis aplicadas para lo cual deberá obrar en la hoja de vida del personal a suministrar copia de la carne respectiva.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE APORTARSE CON LA PROPUESTA U OFERTA CON RELACION AL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO:

Hoja de vida de cada uno del personal en misión, la cual deberá contener:

1. Hoja de vida con soportes académicos (diploma y acta)
2. Tarje profesional – para los que aplique
3. Libreta militar para los que aplique
4. Rut
5. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravencionales, delitos sexuales, alimentos.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%
7. Certificado que acredite experiencia en la actividad a desarrollar.
8. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos, cajas de compensación etc).
9. Certificado médico ocupacional vigente.
10. Copia del contrato de vinculación vigente, con la empresa proponente.
11. Constancia de pago de seguridad social de los trabajadores.
12. Copia del carné de vacunas (según requerimientos del sistema único de habilitación en salud)
13. RETHUS (profesionales área de salud).
14. Cursos propios del Sistema único de habilitación en salud y otros aplicables a cada perfil

La constancia de pago de la seguridad social integral, así como la constancia de pago de salarios y demás prestaciones sociales de cada uno de los trabajadores que esté prestando el servicio, deberá **suministrase de forma mensual** junto con el informe de actividades del personal administrativo como del asistencial vinculado, independientemente si se pasa o no la cuenta de cobro o factura y demás documentos relacionados en la forma de pago.

- **LUGAR DE EJECUCION**

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB ubicada en el Kilómetro 1 vía Tunja - Soracá (Boyacá).

10.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Hoja de vida en **formato de función pública**, debidamente diligenciada y firmada.
- Copia de la cedula de ciudadanía del contratista o representante legal
- Copia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de registro único tributario (RUT) expedido por la DIAN, incluida la obligación número 42, donde además se registre la actividad que le permita ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

- Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor 30 días, en el cual se registre la actividad que le permita ejecutar el presente objeto contractual.
- Antecedentes de la Procuraduría (tanto para la empresa como para el representante legal vigentes no mayor a 90 días)
- Antecedentes de la Contraloría (tanto para la empresa como para el representante legal vigentes no mayor a 90 días).
- Antecedentes Judiciales (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- Certificado de medidas correctivas – se debe adjuntar pantallazo el cual se descarga de la siguiente dirección https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- certificado de antecedentes disciplinarios **por profesión** (con fecha de expedición no mayor a 90 días), de los profesionales en misión.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (para el representante legal vigente no mayor a 90 días)
- Certificado REDAM (para el representante legal vigente no mayor a 90 días).
- Formato declaración de bienes y rentas y conflictos de interés.
- Certificado de afiliación a seguridad social (salud y pensión), con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificación o copia de la planilla, en la que se verifique que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, según normatividad vigente aplicable y fecha límite de pago.
- Certificación bancaria vigente no mayor a 30 días.
- Formulario conocimiento de clientes (SARLAF).
- Propuesta del servicio.
- **Resolución de autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo**
- **Póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia (Decreto 1530 de 1996).**
- **Certificado vigente de autoevaluación de estándares mínimos expedida por al ARL.**

10.3 EXPERIENCIA

- Minimo **tres (03)** años en la prestación de servicios de personal en misión en entidades de salud.

10.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

- Autorización y/o certificación para funcionar como empresa de servicios tercerizados emitida por el Ministerio del Trabajo.
- Póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (Decreto 1530 de 1996).
- Certificado emitido por la administradora de riesgos laborales, vigente.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del contrato deberá ejecutar como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en su totalidad en debida forma y dentro del plazo pactado, las especificaciones y condiciones definiditas en los estudios previos, el contrato y la propuesta, el Objeto contractual.
2. El futuro contratista garantizará que cada uno de los perfiles a los cuales se les requiere garantía de responsabilidad civil profesional allegue mencionada póliza en un término máximo **de tres (03) días hábiles a partir de la suscripción del contrato**.
3. Asegurar que el personal mediante el cual se cumple el objeto contractual se ajusta a las características de los diversos perfiles requeridos, las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos.
4. La hoja de vida de cada uno de los trabajadores deberá cumplir permanentemente con los requisitos relacionados en el estudio previo y las nomas de habilitación en salud y deberán permanecer en la ESE en físico y digital, garantizando la completitud de la misma.
5. El futuro contratista garantizará el cumplimiento de los derechos y garantías que se encuentran establecidos en el código sustantivo del trabajo y demás normas que reglamenten los derechos salariales y prestacionales, advirtiendo que la entidad en cualquier momento podrá realizar revisiones del obedecimiento de tales mandatos.
6. El contratista deberá suministrar a la ESE, el medio más idóneo para el control de ingreso y salida de las instalaciones de la ESE, del personal en misión; registro del cual se debe hacer seguimiento por parte del personal in house y adelantar las acciones y procedimientos correspondiente cuando se identifiquen desviaciones en el mismo
7. Asegurar que el personal mediante el cual se cumple el objeto contractual se adhiera al horario laboral establecido por la ESE
8. Presentar al supervisor del contrato, con una periodicidad quincenal, un **informe de seguimiento y verificación del cumplimiento de la jornada y horario laboral del personal en misión**, detallando las novedades, ausencias, incumplimientos o desviaciones identificadas, con el fin de que se adopten oportunamente las acciones y medidas administrativas a que haya lugar.

9. El futuro contratista deberá garantizar el adecuado desarrollo y continuidad de los procesos institucionales objeto del contrato, para lo cual deberá adelantar de manera oportuna y eficiente las gestiones administrativas, operativas y de coordinación que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada prestación de los servicios requeridos por la E.S.E.
10. Entregar a la supervisión del contrato, a más tardar el día 25 de cada mes, la pre-nómina correspondiente al período objeto de revisión, para su verificación, validación y observaciones a que haya lugar.
11. Las facturas se deben radicar en la Empresa acompañadas de la totalidad de las autoliquidaciones y pagos de EPS, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales y parafiscales, desprendibles de nómina del personal vinculado. El personal a vincular no debe realizar ningún pago a la empresa temporal, ni por concepto de vinculación, ni con ocasión de los pagos si estos se realizan por entidad financiera.
12. La futura empresa contratista deberá garantizar que el talento humano asignado a la ejecución del contrato participe activamente, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, en los procesos institucionales de gestión, desarrollo administrativo, calidad, seguridad y mejoramiento continuo que sean requeridos por la E.S.E., promoviendo la adecuada articulación y coordinación con las diferentes áreas de la institución. Lo anterior, en el marco de los principios, deberes y disposiciones aplicables al ejercicio del talento humano en salud, de conformidad con lo establecido en la **Ley 1164 de 2007**, **Ley 2460 de 2025, el Decreto 728 de 2025** y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. La futura Empresa contratista deberá asegurar la presencia de un coordinador **"in house"** que adelante de manera permanente la gestión de su talento humano, gestionando procesos como: novedades de turnos, novedades de nómina, cuadros de turnos, reporte de turnos, permisos, novedades, calamidades, ausencias, incapacidades, selección, salud ocupacional, certificaciones, ser puente activo para informes de actividades, servicio al cliente, proceso de ingreso, inducción, reinducción, capacitaciones, bienestar, seguimiento a horas de ingreso y salida, contestación de quejas, de eventos adversos o cualquier otra situación que se presente con ocasión de ejecución del contrato.
14. Todo permiso, o cambio de turno del personal en misión, deberá contar previamente con el visto bueno de las supervisiones del contrato.
15. Toda novedad que se presente con el personal en misión deberá ser reportada **de manera inmediata a la supervisión del contrato**, ya sea mediante correo electrónico o llamada telefónica, con el fin de garantizar su conocimiento oportuno, realizar el seguimiento correspondiente y adoptar las medidas administrativas a que haya lugar.
16. La personal in **house** deberá llevar, mediante una herramienta de seguimiento en Excel, la relación, control y registro del cumplimiento de los términos establecidos para la atención y respuesta de las **PQRSDF** relacionadas con el personal en misión,

incluyendo el registro de las solicitudes recibidas, fechas de recepción, términos para responder, estado del trámite y soportes de las respuestas emitidas y remitidas. Así mismo, deberá realizar el seguimiento y las gestiones necesarias ante el contratista para garantizar la **remisión oportuna de las respuestas y sus respectivos soportes**, dentro de los términos establecidos por la normatividad y los procedimientos institucionales aplicables.

17. Garantizar la respuesta de reclamos de forma inmediata, y a las quejas dentro de los cinco días hábiles siguientes al envío por parte de la ESE.
18. Definirse único medio de notificación y comunicación de QPRSDF, el correo electrónico del in house asignado a la ESE.
19. La futura Empresa contratista asegurará el uso adecuado de las instalaciones y los bienes de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, avizorando que cualquier daño que cause su trabajador deberá ser indemnizado por el contratista de acuerdo con lo consignado en el artículo 2347 del Código Civil.
20. El futuro CONTRATISTA desarrollará los procesos en el lugar indicado por el contratante, con la frecuencia requerida, garantizando la continuidad y calidad de los mismos, avisando oportunamente a la EMPRESA todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo contractual.
21. El futuro CONTRATISTA no podrá modificar los cronogramas establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades en la EMPRESA, ni cuadros de turnos sin la previa autorización expresa y por escrito por parte del supervisor del contrato asignado por la empresa contratante.
22. El futuro CONTRATISTA, deberá velar porque sus trabajadores observen en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con los colaboradores y usuarios de la EMPRESA (cliente internos y cliente externo) y en especial para con los usuarios del proceso de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política, especialmente los derechos consagrados en la , **Ley 2460 de 2025**.
23. El futuro CONTRATISTA deberá velar porque sus trabajadores respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes no puedan inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el proceso aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, mesada de pago, dádiva o cualquier otro beneficio.
24. El futuro CONTRATISTA deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cumpla, además de sus propios reglamentos, políticas y procedimientos internos, con las disposiciones, protocolos, lineamientos y medidas establecidas por la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB en materia de higiene, seguridad y salud en el trabajo, seguridad, gestión ambiental, prevención y control de riesgos, así como con los procedimientos seguros de trabajo aplicables de acuerdo con las actividades que desarrolle dentro de la Institución. Así mismo,

deberá garantizar la entrega oportuna, suficiente y adecuada de la dotación y elementos requeridos para el desarrollo seguro de las actividades del personal, de conformidad con la normatividad vigente, los riesgos asociados a cada labor y los lineamientos institucionales.

25. De igual manera, el CONTRATISTA deberá garantizar que el personal en misión conozca, cumpla y participe en los planes de emergencia, evacuación y contingencia establecidos por la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, incluyendo los protocolos y medidas de contingencia aplicables al área de mantenimiento, cuando corresponda, atendiendo las instrucciones impartidas por la Institución durante la ejecución del contrato.
26. EL futuro CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá capacitar a los diferentes perfiles ocupacionales en lo relacionado con la labor desempeñada y en los temas producto del diagnóstico de necesidades.
27. Prestar los servicios objeto del contrato de conformidad con las **guías de manejo, protocolos, códigos, manuales, políticas, procesos y procedimientos institucionales** adoptados por la **E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB**, así como con las demás disposiciones, lineamientos y directrices que resulten aplicables para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas y la prestación segura, oportuna y de calidad de los servicios.
28. Garantizar a través de su profesional SISO, de manera presencial en la ESE la realización de actividades propias del sistema de seguridad y salud en el trabajo,y **Decreto 728 de 2025** para el personal en misión que asigne a la ESE.
29. Presentar un informe mensual de ejecución y cumplimiento de las actividades programadas y coordinadas con el SISO de la ESE, para ser ejecutadas con el personal en misión y de acuerdo al plan establecido en cumplimiento al SGSST.
30. El CONTRATISTA, a través de su personal in house y del profesional responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST/SISO), deberá garantizar y verificar que todo el personal en misión cumpla estrictamente con los lineamientos establecidos en el Manual de Bioseguridad, el Programa de Seguridad del Paciente y demás protocolos y procedimientos institucionales adoptados por la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB. En consecuencia, deberá garantizar que el personal en misión utilice, porte y conserve adecuadamente los elementos de protección personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos y actividades desarrolladas, en los lugares, condiciones y momentos en que sean exigibles, tales como batas, tapabocas, trajes antifluido y demás elementos definidos por la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Así mismo, deberá realizar las acciones de seguimiento, capacitación, sensibilización y control necesarias para prevenir el incumplimiento de estas disposiciones y adoptar oportunamente las medidas correctivas a que haya lugar.
31. En caso de ausencia el futuro CONTRATISTA deberá asegurar el cubrimiento del turno por otro personal entrenado de iguales características, **sin que se genere pago adicional.**

32. El personal en misión deberá participar activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por el empleador, en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007.
33. Junto con el informe de actividades a presentar de manera mensual, el contratista deberá aportar, por cada trabajador en misión: - el **informe de actividades**, la constancia de asistencia a las capacitaciones y la constancia de presentación del pre y post tes elaborado por el capacitado, el certificación o paz y salvo de cierre de historia clínica, expedida por la subgerencia científica cuando aplique.
34. El futuro CONTRATISTA deberá asegurar que los perfiles definidos aporten las certificaciones vigentes de los Cursos exigible por la Resolución 3100 de 2019 para el talento humano que aplique, y son responsables de su vigencia durante la ejecución del contrato.
35. Garantizar que el personal en misión conozca, adopte y dé estricto cumplimiento a los **procesos, procedimientos, protocolos, instructivos y demás lineamientos institucionales** establecidos por la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así como a la correcta, completa, legible y oportuna **diligencia de los formatos, registros y demás instrumentos documentales** definidos para el desarrollo y trazabilidad de las actividades a su cargo
36. En caso de requerirse, el contratista deberá garantizar que el personal en misión, apoye la ejecución de actividades propias de los convenios y contratos interadministrativos suscritos por la ESE, relacionados con la prestación del servicios del personal que ejecutará el presente objeto contractual.
37. El futuro CONTRATISTA deberá asegurar que los cuadros de turnos de los diferentes perfiles se envíen a la supervisión del contrato el 24 de cada mes y los mismos se ajusten a las necesidades de los servicios de la institución.
38. EL futuro CONTRATISTA garantizará el número de horas de los diferentes perfiles, de acuerdo con la necesidad que le requieran los supervisores.
39. El contratista, deberá participar destinando los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades que por plan de bienestar social e incentivos se programen por la ESE, asignando el recurso humano requerido como apoyo para el desarrollo de estas actividades y destinando los recursos económicos necesarios para tal fin. Estos programas y actividades están dirigidos al 100% del personal profesional, técnico y de apoyo en misión contratado por el contratista.
40. En contratista deberá contar permanentemente con personal pre-seleccionado y evaluado, de tal manera que pueda responder con una vinculación en un tiempo mínimo cuando se presente aumento de producción o al cambio inmediato del personal que renuncia o es retirado por baja productividad, o incapacidad etc.
41. Se deberá allegar en medio digital a la supervisión del contrato dentro del mes siguiente al perfeccionamiento del negocio jurídico entre la EST y la ESE, copia de los contratos suscritos entre la empresa de servicios temporales y cada uno de los trabajadores, junto con los soportes de afiliación a seguridad social y examen de salud ocupacional de ingreso.

42. Garantizar el examen médico de ingreso y de egreso a los trabajadores contratados, los cuales estarán a cargo del empleador como legalmente está establecido.
43. Realizar la entrega oportuna de la dotación a quien tenga derecho, en las fechas establecidas acorde a la normatividad vigente.
44. Pagar oportunamente al personal los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la Ley; a cumplir con los aportes a las Empresas Promotoras de Salud, a la Administradora de Riesgos laborales, a los Fondos de Pensiones y la respectiva Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes de ley que exige el contrato laboral.
45. La constancia de pago de la seguridad social integral, así como la constancia de pago de salarios y demás prestaciones sociales de cada uno de los trabajadores que esté prestando el servicio, deberá suministrase de forma mensual junto con el informe de actividades, independientemente si se pasa o no la cuenta de cobro o factura y demás documentos relacionados en la forma de pago.
46. Mantener vigente la póliza de salarios exigida por el Ministerio de Trabajo expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia.
47. Cumplir estrictamente lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, así como el pago de los valores recaudados. Dentro de esto se define que desde el inicio el dinero correspondiente a los salarios debe estar disponible para el pago dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes. En general a cumplir estrictamente con las disposiciones laborales vigentes, como empleador que es del personal en misión dedicado a prestar servicios a la ESE.
48. Reconocer únicamente el pago de horas extras, recargos diurnos, nocturnos, dominicales y festivos, cuando se haya autorizado previamente, a través del supervisor del Contrato y con el soporte correspondiente.
49. Efectuar conciliación y cierre mensual de cada proceso de nómina en el mes siguiente a la fecha de pago, facturar y entregar soportes definitivos al supervisor del contrato tales como copia de novedades reportadas y aplicadas en el proceso, relación detallada de los pagos realizados por salarios, dominicales, recargos nocturnos, horas extras, descuentos, aportes a seguridad y pensión, parafiscales, etc.).
50. Teniendo en cuenta que el contratista, como empleador de personal en misión es el responsable de realizar la liquidación de la nómina respectiva, en este sentido se compromete a mantener indemne a la ESE, por cualquier error en la liquidación de esta.
51. En el momento en que el Supervisor del contrato evidencie que los pagos y liquidaciones correspondientes a los trabajadores, no se estén realizando en debida forma en concordancia con lo establecido en el cuadro de sueldos y demás prestaciones laborales presentados en la propuesta y que harán parte integral del contrato, la ESE, impondrá las sanciones respectivas y declarará el incumplimiento de este.

52. El pago de salarios y prestaciones deberán liquidarse de acuerdo con los valores que por sueldo básico fueron establecidos en la propuesta del contratista.
53. Una vez contratista realice la dispersión de nómina, deberá enviar a la supervisión del contrato, los soportes bancarios escaneados de las dispersiones efectuadas donde se observe la fecha efectiva de consignación a la cuenta de cada trabajador en misión. Este escáner deberá estar acompañado de un Excel que contenga los datos del trabajador (cédula, nombre, cargo, centro de costos, fecha de ingreso), mes, valor pagado y fecha de la consignación en su cuenta de la nómina que corresponda, la cual deberá ser exactamente igual al del soporte escaneado
54. Realizar el proceso de liquidaciones definitivas cada vez que se presente un retiro efectuando el pago dentro de los términos establecidos por la ley; mínimo dentro del mes siguiente al retiro y/o terminación de los contratos.
55. Presentar respuesta escrita a toda solicitud de servicio que realicen los trabajadores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, frente a temas de contratación, pagos y/o aclaraciones de situaciones laborales, indicando la fecha de proceso o del día en que se va a dar la solución.
56. Será responsabilidad por parte del contratista la revisión y visita periódica de la ejecución de las actividades contratadas con el personal en misión.
57. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

12.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Entre otras, las obligaciones generales pueden ser:

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de la Gerencia y/o supervisor, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
3. Mantener afiliado al personal que requiera vincular para la ejecución del contrato, al Régimen de seguridad social vigente, dando cumplimiento a todas las disposiciones en materia prestacional y de seguridad social, especialmente en lo que tiene que ver con salud, pensión, ARL y caja de compensación, garantizando la prestación del servicio contratado y acreditar mantenerse al día con el pago de dichos aportes dentro de los plazos establecidos para ello.
4. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.

5. Presentar los certificados de pago de aportes de seguridad social integral, dentro de la fecha establecida en la norma como plazo máximo de pago, según últimos dos dígitos de la cédula o Nit.
6. Participar activamente en los comités institucionales, a los que sea invitado, realizando y presentados los informes y conceptos pertinentes.
7. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.
8. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.
9. Elaborar y presentar, de manera oportuna y en el lugar indicado, de actividades y soportes de ejecución de las obligaciones contractuales, así como los demás informes solicitados por el Supervisor, por la gerencia, y por entes externos, relacionados con la ejecución del contrato.
10. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa durante la ejecución del objeto contractual.
11. Suscribir y cumplir los planes de mejoramiento a que haya lugar derivado de la ejecución de las obligaciones del contrato y las auditorías realizadas al servicio que presta su personal en misión.
12. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar de manera inmediata dicha situación a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB
13. Autorizar el uso de manejo de datos
14. El contratista se compromete a comunicarse a los medios de notificación electrónicos establecidos en la caratula del presente contrato; y autoriza que cualquier comunicación le pueda ser remitida por este designado.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
16. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato y allegarlas en el término de tres días siguientes a la suscripción del contrato.
17. Garantizar que su personal conozca y forme parte de las actividades en las que la ESE está trabajando para cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad en sus cuatro componentes.
18. Garantizar que su personal se adhiera a los programas, manuales, procedimientos, estrategias, planes, protocolos, guías, formatos y otros documentos del sistema de gestión de calidad y acreditación de la ESE.
19. El contratista deberá responder por conservar, cuidar, mantener y devolver en buen estado los bienes propiedad de la ESE, que, atendiendo a la especialidad del servicio a prestar, las condiciones mínimas de calidad en salud, a la necesidad de garantizar la calibración de los equipos que se empleen para la atención, por políticas de seguridad de la información, ciberseguridad, etc, le fueron entregados y habilitados en calidad de préstamo a su personal en misión, para su uso; respondiendo por estos, cuando ocurra un daño, pérdida por descuido o uso inadecuado por parte del contratista, salvo el deterioro natural y por su uso,

entregando con las mismas características y condiciones o cancelar su equivalente según el valor comercial que se defina técnicamente por un especialista al momento que determine su responsabilidad, con previa justificación, como también reportar a tiempo los daños y pérdidas ocasionados al supervisor.

20. Garantizar que el personal en misión apoye las supervisiones de los contratos que le sean designados por gerencia, y que guarden relación con sus conocimientos especializados, y las actividades a desarrollar en la ESE a través de la empresa de servicios temporales.
21. Garantizar que el personal en misión participe activamente en las capacitaciones y actividades de educación programadas por la ESE. Lo anterior en cumplimiento del artículo 1° de la ley 1164 de 2007 y el artículo 20 de la Ley 1616 de 2013.
22. Tanto el contratista como su personal en misión, deberá apoyar los trámites administrativos que requiera la dependencia para la cual sean designados.
23. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

13. OBLIGACIONES DE LA ESE CRIB

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Designar un supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato.
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
4. Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
5. Deberá facilitar el acceso a la información y elementos, necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
6. Aprobar oportunamente la garantía única.
7. Dar a conocer al contratista cualquier anomalía que se presente dentro del desarrollo del objeto del contrato para tomar las medidas correctivas necesarias.
8. La ESE CRIB se abstendrá de cancelar el valor de los servicios prestados o bienes suministrados total o parcialmente cuando el supervisor del contrato certifique incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
9. Liquidar el contrato.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO Y FUNCIONES DE LA SUPERVISION

La supervisión del contrato **estará designada por la gerencia** de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, de conformidad con lo indicado en el artículo 48 del Acuerdo No. 100.10.03.011 del 4 de septiembre de 2024.

Serán entre otras las funciones a ejercer por la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato, esta última, si así se considera necesario:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Funciones Administrativa:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que se requiera a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
2. Realizar estudios previos de acuerdo con las necesidades del servicio, el formato y las condiciones a plasmar en el contrato.
3. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Garantizar el estudio de mercado con los soportes de este, en aquellos casos en que así lo exija el estatuto y manual de contratación de la ESE.

ETAPA CONTRACTUAL

Funciones Técnicas:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso – la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás aspectos técnicos que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir de manera justificada su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerirlas deberá solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto, solicitando la aprobación del mismo por parte de gerencia.
5. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
6. Velar y verificar la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, servicios, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de estos.

7. Realizar las justificaciones técnicas o económicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractuales y pos contractual o en los requerimientos que para el efecto formule la dependencia interesada.
8. Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
9. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
10. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
11. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad o particular facultado para ello, y someterlos a la aprobación de la Gerencia.
12. Abrir y llevar el libro o carpeta para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato.
13. Llevar a cabo las demás actividades técnicas conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
14. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
15. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
16. Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente justificadas.
17. Revisar que la entidad estatal cumpla con los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso.
18. solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción.

Funciones Administrativas:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlo de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación del riesgo y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.

3. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
4. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
5. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión o interventoría a su cargo.
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la ESE intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
7. Organizar la información y documentos generados durante la ejecución del contrato, manteniéndolos a disposición de los interesados y enviar, una vez se produzca, al área de contratación para su archivo correspondiente en la carpeta contractual.
8. Coordinar con las dependencias de la ESE, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas cumplan con sus obligaciones.
9. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y post-contractual.
10. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
11. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, procurando soluciones agiles y oportunas a los inconvenientes generados durante la ejecución del contrato.
12. Presentar los informes de cumplimiento del contrato (informe de supervisión y certificación de seguimiento y ejecución de este, de manera mensual) con destino a la carpeta del contrato que reposa en la entidad.
13. Entregar información a la ESE, de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. Los cuales también reposaran en la carpeta contractual.
14. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
15. Procurar que por causas atribuibles a la E.S.E. no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, no se rompa el equilibrio financiero del contrato.
16. Programar y coordinar con el contratista y con quien considere necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
17. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, planes de contingencia, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
18. Verificar la entrega de bienes de los que se haya solicitado su préstamo, para la prestación del servicio con el área de almacenamiento.
19. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones.
20. Verificar que las facturas o cuentas de cobro se presenten de manera mensual junto con la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente, teniendo en

cuenta que se cancele el valor según lo indicado en normatividad vigente y la fecha en que por disposición legal debe efectuarlo.

21. Requerir del contratista la presentación de informe mensual de actividades si así quedó establecido en el contrato y si durante el mes se requirió de la ejecución de actividades por parte del contratista.
22. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
23. Recepcionar correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes a la gerencia de la ESE, para su respuesta
24. Exigir el cumplimiento de los plazos del contrato y de los cronogramas previstos en el mismo.
25. Requerir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados, documentando cada actuación realizada.
26. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y viabilizar su trámite.
27. Realizar las recomendaciones a la Gerencia de la ESE, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se deberá realizar la justificación correspondiente.
28. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia y/o asesora jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las para las partes.
29. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
30. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
31. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
32. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo a lo establecido en el contrato.
33. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
34. Revisar que el expediente electrónico y físico del contrato este completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normatividad aplicable.
35. Solicitar y presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de la ejecución contractual, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.
36. Realizar planes de mejoramiento oportunamente ante un posible incumplimiento por parte del contratista.
37. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
38. Cuando así se requiera, deberá solicitar la asesoría jurídica, en el trámite a seguir, de manera tal que se garantice en cada una de las actuaciones, el debido proceso y del derecho de defensa al contratista.

Funciones Legales:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes según lo pactado, sean entregadas en el término definido de acuerdo con lo establecido en la cláusula contractual respectiva
2. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se realice el pago de los impuestos y tributos nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, evidencia que debe allegarse como soporte a la carpeta contractual.
3. Promover el oportuno ejercicio de las facultades y prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley.
4. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados.
5. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos y que las mismas estén debidamente soportadas.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
8. Garantizar que todas las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, de recibo final y liquidación estén oportunamente suscritas por todas las partes intervinientes en las mismas.
9. Verificar que el contratista suscriba y allegue al contrato las pólizas establecidas en el mismo, en un término no mayor a tres días, siguientes a su suscripción.
10. Coordinar con el área jurídica la revisión y aprobación de las garantías.
11. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo ameriten.
12. En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación, remitir el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en la carpeta contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquida unilateral del contrato si así se requiere.
13. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.
14. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos.
15. Informar oportunamente la ocurrencia de cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
16. Informar a la E.S.E. las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Funciones Legales:

1. Preparar y suscribir en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato.
2. En caso de no concurrir el contratista para la firma del acta de liquidación bilateral, dentro del término de 4 meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato, remitirle el proyecto de acta a la dirección o correo electrónico que repose en la carpeta contractual, lo cual de ser necesario deberá realizar en dos oportunidades, de manera tal que dichos soportes amparen la liquidación unilateral del contrato si así se requiere.
3. Remitir las evidencias de notificación para que desde el área *de* contratación se proyecte el acta de liquidación unilateral correspondiente a través de acto administrativo que deberá ser firmado por la gerencia.
4. Para el proceso de liquidación del contrato, y si así lo requiere, deberá asesorarse con la contadora de la institución.

PARGRAFO: Las funciones a ejercerse por parte de la interventoría, deberán definirse en el estudio previo y la minuta contractual, acorde con el objeto del contrato que va a ser supervisado por esta.

15. ANÁLISIS Y ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO

Se identifican dentro del presente proceso de contratación los siguientes riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del objeto debe estar precedida de un análisis sobre las posibilidades de riesgos involucrados, teniendo en cuenta para el efecto que la existencia de riesgos es connatural al negocio, para lo cual es necesario tener claro el concepto de riesgos, como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

15.1 ASIGNACION DE RIESGOS

N°	Clase Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación	Monitoreo y revisión

			Consecuencia de la ocurrencia del evento						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Regulatorio	La definición de la necesidad y el objeto estabiecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo y aprobación de este por parte de la Subdirección que genera la necesidad	2	2	4	Entidad	Revisión y verificación que de los Estudios previos cumplan con el principio de legalidad	Cada vez que se proyecta un estudio previo
2	General	Regulatorio	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el proceso de contratación y no es posible encontrar proponentes	Falta de oferentes que puedan generar policitación	1	1	2	ENTIDAD	El cumplimiento de los requisitos habilitantes para cada proceso de contratación.	Cada vez que se proyecte el estudio previo y sus necesidades.
3	General	Económico	El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado ó El estudio de mercado no permite identificar los precios establecidos para la prestación del servicio	Ausencia de oferentes y declaración de desierto del proceso.	2	2	4	ENTIDAD	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
4	Especifico	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	ENTIDAD	Seguimiento a procesos de reclamo de garantia de seriedad y/o revisión adjudicación al proponente del segundo lugar	Inmediato
5	Especifico	Económico	Mayores costos y plazos	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	1	1	2	ENTIDAD	La entidad mitiga mediante la inclusión de cláusulas que permitan sancionar las conductas violatorias de libre competencia.	Cada vez que se proyecte un estudio previo para seleccionar un contratista

6	General	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato; y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.	3	5	8	Contratista	Exigir con la póliza de seriedad de la oferta. si hay lugar el cubrimiento de la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización. Requerimiento al contratista con el fin que aporte la garantía	Plazo establecido dentro del cronograma para la presentación de las pólizas.
7	General	Operacional/Tecnológica	No publicación de los documentos del proceso de contratación y/o publicación de los documentos del proceso de manera extemporánea o fuera de los plazos establecidos	Incumplimiento de las normas de publicidad y transparencia establecidas en la Ley	3	2	5	Entidad	Cumplir el cronograma del proceso y publicar todos los documentos del proceso dentro del plazo establecido por la Ley.	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición del documento.
8	General	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios contratado	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	7	Contratista	informes de supervisión	cada mes
9	General	Económico	Expedición de normas tributarias o cargas fiscales que afecten el equilibrio económico del contrato.	Generar carga económica adicional al contratista que afecte la ejecución del contrato	1	2	3	Gobierno	establecer condiciones claras al contrato	durante el proceso
10	Específico	Económico	Comportamiento mercado al presentar variaciones inesperadas como las fluctuaciones de las tasas de cambio del dólar.	En el evento que se suministren productos importados y se llegara a presentar situaciones económicas que afecten la ejecución del contrato.	1	3	4	Contratista	Establecer en los documentos previos a la contratación, la posible ocurrencia de sucesos imprevistos ajenos a la voluntad de las partes.	Durante el proceso.

11	General	Económico	Deficiencia en la calidad de los productos objeto del contrato	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	4	4	8	Contratista	informes de supervisión	cada mes
12	General	Económico	Variación en el mercado de los precios de los servicios adquiridos	Aumento de los precios que afecten la ejecución contractual	1	2	3	Contratista	informes de supervisión	cada mes
13	General	Económico	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada	Afectación a las conciciones económicas del contrato (sobrecostos)	1	1	2	ENTIDAD	Identificar a tiempo factores que puedan afectar el objeto del contrato	cada mes
14	General	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	3	3	6	Contratista y CRIB	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez cumplidos los cuatro meses a la liquidación del contrato
PROMEDIO DEL RIESGO							**4.2**	(Bajo- 2,3 y 4) (Medio - 5) (Alto- 6 y 7) (Extremo - 8,9,10)		

16. GARANTÍAS O COBERTURA DE LOS RIESGOS

En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en los **Artículos 38 al 42** del Estatuto de Contratación de la Entidad, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, así:

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de la EMPRESA expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (01) año más.

El colibrí representa esperanza, resiliencia y capacidad de superar desafíos con determinación, se dice que cuando un colibrí se acerca a una persona, es porque esta persona necesita sanar. Representan alegría, sanación y adaptabilidad.

www.cribsaludmental.gov.co

Calidad del servicio	veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (01) año más
Cumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales	treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Por el término de duración del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones, adiciones o derogaciones, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión y reinicio de este.

PARÁGRAFO TERCERO. - La aprobación de la Garantía Única se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el **Artículo 42** del Estatuto de Contratación.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el Contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes y/o servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los Artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a los estipulado en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá amparar la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el CRIB, podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El contratista se compromete a allegar las pólizas en un término máximo de tres **(03)** días a partir de la suscripción del contrato.

FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**GLENDA MILENA RINCON BELLO** SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**MARTHA PATRICIA ACERO ARGUELLO** SUBGERENTE CIENTIFICA
FIRMA DE QUIEN GENERA LA NECESIDAD:	
NOMBRE RESPONSABLE:	**ANDREA MARITZA VARGAS BARRERA** P.U – EST- GESTION DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Leidy Lucile Martínez Torres
PE- EST- Gestión Jurídica y de Contratación